COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO

ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

ACUERDO CT-05-01/2017-42

Con fundamento en el artículo Sexagésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de las versiones públicas, y el artículo 12 fracción II del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Estatal Electoral de Baja California, el siguiente:

> ACUERDO **CT-05-01/2017-42**: SE **CONFIRMA** LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL CONTRATO DEL PROVEEDOR LETICIA QUIROZ VALENCIA, PROPUESTA POR EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, CONSECUENTEMENTE SE APRUEBA LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO, PROTEGIENDO LOS SIGUIENTES DATOS PERSONALES COMO INFORMACION CONFIDENCIAL:
>
> **FIRMA Y ANTEFIRMA.**

El cual fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Lo anterior dado en la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el dos de mayo de dos mil diecisiete.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,** POR CONDUCTO DE SU **DIRECTOR GENERAL EL LIC.IGNACIO CALDERON TENA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL CLIENTE"**, Y POR OTRA, **LETICIA QUIROZ VALENCIA,** PROPIETARIA DE **INFERDOS FUMIGACIONES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PRESTADOR"**, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- DECLARA **"EL CLIENTE"**, QUE EN LOS TERMINOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 5 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA Y EN EL ARTICULO 128 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA ES UN ORGANISMO PUBLICO, AUTONOMO EN SU FUNCIONAMIENTO E INDEPENDIENTE, DE CARÁCTER PERMANENTE, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DEPOSITARIO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, Y RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

SEGUNDA.- DECALRA **"EL CLIENTE"** QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, TENIENDO COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN CALZADA JUSTO SIERRA No. 1002-B FRACCIONAMIENTO LOS PINOS EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, C.P. 21230, MISMO QUE SEÑALA PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES YA SEAN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, ASI COMO PARA SER EMPLAZADO A JUICIO.

TERCERA.- QUE LA REPRESENTACION LEGAL DE ESTA INSTITUCION RECAE EN EL **LIC. IGNACIO CALDERON TENA**, EN VIRTUD DEL NOMBRAMIENTO OTORGADO COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LA V SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2014, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 145 FRACCION VI, 147 FRACCION XIII, 148 FRACCION VIII Y 155 FRACCION I DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

NOTA 1

CUARTA.- DECLARA **"EL CLIENTE"** QUE PARA EFECTO DE RECIBIR FACTURAS, EL DOMICILIO DESIGNADO ES EN AVENIDA TAPICEROS NUMERO 2060 DE LA COLONIA BUROCRATA DE ESTA CIUDAD EN EL HORARIO DE 09:00 A 14:00.

QUINTA.- DECLARA **"EL CLIENTE"** QUE REQUIERE DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACION Y MANTENIMIENTO DE CONTROL DE PLAGAS EN SUS INSTALACIONES UBICADAS EN:

1.- CALZADA JUSTO SIERRA No. 1002-B, FRACCIONAMIENTO LOS PINOS, MEXICALI, B.C. (OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL).

2.- CALZADA JUSTO SIERRA No. 1002-A, FRACCIONAMIENTO LOS PINOS, MEXICALI, B.C. (OFICINAS DEL CONSEJO GENERAL).

3.- AVENIDA TAPICEROS No. 2060, COLONIA BUROCRATA, MEXICALI, B.C. (ALMACEN TAPICEROS).

4.- AVENIDA PARAGUAY No. 81, COLONIA CUAUHTEMOC, MEXICALI, B.C. (ALMACEN PARAGUAY 1).

5.- AVENIDA PARAGUAY No. 61, COLONIA CUAUHTEMOC, MEXICALI, B.C. (ALMACEN PARAGUAY 2)

6.- AVENIDA TAPICEROS No. 1908, COLONIA BUROCRATA, MEXICALI, B.C. (OFICINAS DE CONTRALORIA GENERAL).

SEXTA.- DECLARA "EL CLIENTE" QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO LA H. XXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, APROBO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 DE ESTE ORGANISMO, Y EN EL QUE SE INCLUYE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 359002

SEPTIMA.- DECLARA **"EL PRESTADOR"** SER UNA PERSONA FISICA, OPERANDO BAJO EL NOMBRE COMERCIAL **INFERDOS FUMIGACIONES** CON RFC QUVL-660301-9K9 DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CON NUMERO DE LICENCIA SANITARIA 94-A145 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE SALUD Y CON CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO Y PARA ACREDITAR LO ANTERIOR, EXHIBE CEDULA FISCAL Y AVISO DE ALTA COMO CAUSANTE.

OCTAVA.- DECLARA **"EL PRESTADOR"** QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN CALLE CHURUBUSCO NUMERO 1640, COLONIA

NOTA 1

INSURGENTES ESTE, MEXICALI, B.C., MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

NOVENA.- DECLARA **"EL PRESTADOR"** QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS, CAPACIDAD Y EXPERIENCIA NECESARIA Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS MATERIALES Y HUMANOS SUFICIENTES PARA REALIZAR LOS SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS DEL MEDIO AMBIENTE, COMO: CUCARACHAS, ARAÑAS, HORMIGAS, RATONES, VIUDA NEGRA, ALACRANES, GRILLO, PESCADITO DE PLATA, TIJERILLA Y PLAGA DE JARDIN, SALVO LA GARRAPATA, GORGOJO O TERMITA.

DECIMA.- DECLARAN AMBAS PARTES, QUE SE RECONOCEN RECIPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN EN ESTE ACTO JURIDICO Y EXTERIORIZAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE Y ESTAN DE ACUERDO EN SUJETARLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA- OBJETO.- "EL CLIENTE" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR"** LA FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGA MEDIANTE LA POLIZA DE MANTENIMIENTO DE CONTROL DE PLAGAS, A REALIZARSE EN LAS INSTALACIONES MENCIONADAS EN LA **DECLARACION QUINTA.**

SEGUNDA- IMPORTE.- LA CANTIDAD PACTADA A PAGAR **"EL CLIENTE"** A **"EL PRESTADOR"** ES POR LA CANTIDAD DE **$30,624.00 M.N. (TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** INCLUIDO EL **16%** DEL **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA),** DIVIDIDA EN 11 PAGOS MENSUALES POR LA CANTIDAD DE **$2,784.00 M.N. (DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** INCLUIDO EL **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)** CORRESPONDIENTE.

TERCERA- EXPEDICION DE LA FACTURA.- PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE RECIBIR EL PAGO DE **"EL CLIENTE"** PREVISTO EN LA CLAUSULA ANTERIOR, **"EL PRESTADOR"** DEBERA ENTREGAR DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DIAS HABILES DEL MES POSTERIOR A LA PRESTACION DEL SERVICIO, LA FACTURA EN EL DOMICILIO MENCIONADO EN LA **DECLARACION CUARTA,** LA CUAL SERA FACTURADA POR MESES VENCIDOS, EN EL CUAL DESCRIBA Y AMPARE, SEGÚN PROCEDA, LOS SERVICIOS DE FUMIGACION Y MANTENIMIENTO DE CONTROL DE PLAGAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ACOMPAÑADOS DE LA DOCUMENTACION SOPORTE CORRESPONDIENTE, SIENDO EN PESOS MEXICANOS LA MONEDA EN LA QUE DEBERA EFECTUARSE EL PAGO POR LOS SERVICIOS

NOTA 1

PROPORCIONADOS, Y PAGADOS DENTRO DE LOS 15 DIAS HABILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA MISMA, ASI COMO ENTREGA DE LOS ARCHIVOS ELECTRONICOS (PDF) Y (XML) A LOS CORREOS DE FACTURAS@IEPCBC.ORG.MX Y CONTABILIDAD@IEPCBC.ORG.MX.

CUARTA.- SERVICIO QUE AMPARA ESTE CONTRATO

1.- SERVICIO INICIAL GENERAL TANTO INTERIOR COMO EXTERIOR CON EL FIN DE CONTROLAR CUALQUIER PROBLEMA PRESENTE DE PLAGAS DE ACUERDO CON LA **DECLARACION QUINTA Y NOVENA.**

2.- SERVICIO DE INSPECCION Y CONTROL, MENSUAL CON EL OBJETO DE MANTENER LIBRE DE PLAGAS TODAS LAS UBICACIONES DESCRITAS EN LA **QUINTA DECLARACION.**

3.- EL SERVICIO DE INSPECCION Y CONTROL POR EL TECNICO SERA EL ULTIMO VIERNES DEL MES, EN EL CASO DE QUE **"EL CLIENTE"** POSPUSIERA EL SERVICIO PARA EL MES SIGUIENTE, NO SIGNIFICA QUE ESE MES **"EL PRESTADOR"** NO CUMPLIERA LO CONVENIDO.

QUINTA- GARANTIA DE "EL PRESTADOR".- SI DURANTE EL TIEMPO QUE TRASCURRE ENTRE CADA VISITA, SE PRESENTARA ALGUN PROBLEMA DE PLAGAS, **"EL CLIENTE"** PODRA SOLICITAR UNA INSPECCION Y EN EL CASO DE QUE SEA NECESARIO EL TECNICO DE **"EL PRESTADOR"** EFECTUARA UN SERVICIO PARA ELIMINAR DICHO PROBLEMA, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL CLIENTE".**

SEXTA- RELACIONES LABORALES.- EL PRESENTE INSTUMENTO ES DE NATURALEZA CIVIL POR LO QUE NO PRODUCIRA RELACION LABORAL PARA **"EL CLIENTE"** NI ORIGINARA OBLIGACIONES, NI DERECHOS DE ESTA NATURALEZA TALES COMO EL PAGO DE SALARIO, SEGURO, INCAPACIDAD, VACACIONES, INDEMNIZACIONES O FINIQUITOS DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, YA QUE ESTOS SON TRABAJADORES DE **"EL PRESTADOR"** QUIEN ASUME TODAS LAS OBLIGACIONES LABORALES PARA CON ELLOS.

SEPTIMA- RECISION DEL CONTRATO.- SERA CAUSA DE RECISION DE ESTE CONTRATO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER DE LAS PARTES DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS MEDIANTE EL MISMO.

OCTAVA- VIGENCIA DEL CONTRATO.- EL TIEMPO DE DURACION DE ESTE CONTRATO SERA POR 11 (ONCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DEL 2015 Y TERMINANDO PRECISAMENTE EL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2015.

NOVENA- EL CONTRATO SE PODRA DAR POR TERMINADO A VOLUNTAD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES SIEMPRE Y CUANDO SE DE AVISO A LA OTRA POR ESCRITO CON 7 DIAS NATURALES DE ANTICIPACION.

NOTA 1

DICIEMBRE- JURISDICCION.- PARA TODAS LAS CUESTIONES RELATIVAS A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS LEYES APLICABLES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS U OTRA RAZON PUDIERA CORRESPONDERLES.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, Y MANIFESTANDO QUE EN LA CELEBRACION DEL MISMO NO EXISTE LESION, DOLO, ERROR O MALA FE, LO FIRMAN POR DUPLICADO Y EN PRESENCIA DE DOS TESTIGOS EN LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C. EL DIA 30 DE ENERO DE 2015.

"EL PRESTADOR" **"EL CLIENTE"**

NOTA 1

LETICIA QUIROZ VALENCIA

LIC. IGNACIO CALDERON TENA
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

L.A.E. LUCIANA AGUILAR GUDIÑO

L.A.E. IRMA H. LOPEZ SAHAGUN

NOTA 1:

SE ELIMINA FIRMA ATENDIENDO LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 7 APARTADO C DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; 4, FRACCIONES VI, XII Y XXVI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 136 DEL REGLAMENTO DE LA LEY TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE POR TRATARSE DE INFORMACION CONFIDENCIAL, AL REFERIR DATOS PERSONALES.

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS CELEBRADO CON **Leticia Quiroz Valencia**
SE CLASIFICAN: **LAS FIRMAS DEL PROVEEDOR EN LAS HOJAS 1 A LA 5**

ARTICULOS 7 APARTADO C DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; 4, FRACCIONES VI, XII Y XXVI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 136 DEL REGLAMENTO DE LA LEY TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE POR TRATARSE DE INFORMACION CONFIDENCIAL, AL REFERIR DATOS PERSONALES.

FIRMA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN	
FECHA Y No. ACTA DE SESION DE COMITÉ DONDE SE APRUEBA LA VERSION PUBLICA	"ACUERDO "**ACUERDO CT-05-01/2017-42**" CUARTA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DE FECHA 02 DE MAYO DE 2017."